

AHICAM 1.4.1 Exp. [2496]

D. ACEDO COLUNGA, Felipe

Entrada: 1939/08/24

Depurado: 1939/09/15

2496



12-9-39



DECLARACION JURADA

ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

que a tenor del Interrogatorio que se formula,
presenta el que suscribe:

- 1.º Nombre y apellidos *Felipe Acedo y Colunga.*
Domicilio *Joya 17 - 2º - ipda*
Situación en que se encontraba en 18 de Julio de 1936 *Ausente de Madrid*
Si estaba dado de alta en el ejercicio profesional, cargo que desempeñaba *no estaba dado de alta*

- 2.º Si prestó adhesión al Movimiento Nacional: fecha y forma en que lo efectuó.

El mismo día 18 de Julio de 1936

- 3.º Si prestó adhesión al Gobierno Marxista, a algunos de los autónomos que de él dependían, o a Autoridades rojas con posterioridad al 18 de Julio de 1936; en qué fecha y en qué circunstancias.

No presté adhesión alguna.

- 4.° Servicios prestados desde 18 de Julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en el Colegio, como en otros Cuerpos: los ascensos que hubiera obtenido, especificando las circunstancias que concurrían y causas de las vacantes.

Este apartado se contesta en la hoja que se adjunta.

- 5.° Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional. Por cuánto tiempo y por que motivos.

Este apartado se contesta en la hoja adjunta.

- 6.° ¿Ejercio la profesión durante la dominación roja? ¿Ante que Tribunales y en que clase de asuntos?

No.

- 7.° Que volumen de ingresos ha obtenido desde Julio de 1936, hasta Marzo de 1939,

Profesionales: ninguno.

- 8.° Indique con medios económicos ha vivido en dicho lapso de tiempo y su procedencia.

Con mis haberes de Jefe del Cuerpo Tercero y mis ingresos particulares no procedentes de ejercicio de la profesión.

- 9.° Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando fecha de su afiliación y en su caso del cese; cotizaciones voluntarias o forzosas en favor de partidos, entidades sindicales, o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ella los hechos a favor del socorro Rojo internacional, Amigos de Rusia o entidades análogas.

Nunca he estado en partido político alguno.

- 10.° Si pertenece o ha pertenecido a la Masonería, grado alcanzado en ella y cargos que hubiere ejercido.

Nunca.

- 11.° Ha residido en el extranjero o en población dominada por el enemigo, ¿qué tentativas hizo para salir? ¿Recibió algún auxilio? ¿De quién?

He estado en la zona nacional desde el 19 de Julio de 1936

- 12.° Nombres de personas destacadas como izquierdistas de su departamento y oficinas del mismo o de fuera.

"



13.º Si formo parte de algún batallón de Milicianos, o de algún servicio especial de incautación, o Tribunales u otros de persecución a elementos de derechas.

No.

14.º Nombres de personas que confirmen sus manifestaciones (por lo menos dos) y sus domicilios.

Cualquier Jefe del Cuerpo Jurídico Militar con destino en Madrid o cual-

quier abogado de la Junta del Colegio de Sevilla Don Joaquín del Moral, Don Carlos Rodríguez

15.º Presentación de prueba documental que obre en su poder (pasaportes, certificados, cartas, carnets, bajas o altas en centros Nacionales o enemigos etc.)

No presenta documento alguno

Madrid 24 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.
(Firma)

José Andrés Pelayo

NOTA.—La Ley de 10 de febrero de 1939, que establece la depuración de funcionarios, previene en su art. 12: que las falsedades en la declaraciones juradas o la omisión en ellas de hechos esenciales se sancionarán con la separación del servicio.

DON FELIPE ACEDO COLUNGA, Auditor de Brigada y Piloto Aviador, Fiscal Jefe del Ejército de Ocupación y Abogado de los Ilustres Colegios de Abogados de Madrid y Sevilla, declara bajo juramento a la Junta del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid lo que sigue; como complementa a la declaración impresa que con este escrito se presenta en el día de hoy:

Que el 12 de Julio de 1936 se marchó de Madrid en donde estaba declarado disponible por el Gobierno del Frente Popular y amenazado de muerte por haber intervenido en el Alzamiento militar del 10 de Agosto de 1932 en Sevilla y por haber sido Fiscal desde Octubre de 1934 a Marzo de 1935 en la represión de Asturias, yendo a Gibraltar en donde, desde el mes de Febrero, inmediatamente después de las elecciones se encontraba **residiendo** accidentalmente su familia. Que el 19 de Julio por la mañana salió de Gibraltar con otros cuatro españoles en una gasolinera, estando en el torpedero 19 hasta las 5 de la tarde, momento en que pudo **pasar** a la Línea y en donde a los pocos minutos tomó parte en un combate que hubo por atacarse el cuartel en donde se encontraba. Al día siguiente marchó a Algeciras en donde ya actuó como Jefe del Cuerpo Jurídico; a fin del mismo mes fué a Sevilla y en esta población, agregado a aquella Auditoría estuvo ejerciendo funciones judiciales hasta el mes de Noviembre de 1936, fecha en la que fué nombrado Fiscal Jefe del Ejército de Ocupación, actuando como tal en el frente de Madrid, Talavera de la Reina, Bilbao, Santander, Zaragoza, Castellón, Lérida, frente del Ebro y en la plaza de Madrid desde el primer momento en que entraron los primeros soldados, pues a las tres de la tarde de ese mismo día tomó posesión de su actual despacho en este Palacio de Justicia.

Madrid 24 de Agosto de 1939.-AÑO DE LA VICTORIA

[Handwritten signature]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

7.680.509



LA GEUJENSE SA

1850

1850

1850

1850



1850



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio, en sesión celebrada el **12** del corriente, acordó declarar a V. S. DEPURADO CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES.

Lo que le comunico para su satisfacción, conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, **15** de **septiembre** de 1939.

Año de la Victoria.

EL SECRETARIO,

P.A.

MINUTA

Sr. Colegial Don **Felipe Acedo Colunga**

2496

